



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

Dirección General de Formación Profesional
y Régimen Especial

PROTOCOLO DE GESTIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL COBERTURA 2026

(V1.0 enero 2026)

- ✦ Alumnado de ciclos formativos y cursos de especialización en Fase de Formación en Empresas u organismo equiparado / Módulo FCT.
- ✦ Profesorado de Formación Profesional en programas de estancias formativas en empresas.



INDICE

1. SEGURO DE ACCIDENTES MENORES DE 28 AÑOS	3
1.1. SEGURO OBLIGATORIO: SEGURO ESCOLAR	3
1.2. SEGURO COMPLEMENTARIO PÓLIZA N.º 00000142788330	4
2. SEGURO DE ACCIDENTES MAYORES DE 28 AÑOS	4
2.1. SEGURO COMPLEMENTARIO PÓLIZA N.º 00000142788330	4
3. ACTUACIÓN EN ACCIDENTES EN DESPLAZAMIENTOS “IN ITINERE”	5
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	6
4.1. SEGURO COMPLEMENTARIO PÓLIZA N.º HD IP6 2136831	6



1. SEGURO DE ACCIDENTES MENORES DE 28 AÑOS

1.1. SEGURO OBLIGATORIO: SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar tiene por finalidad la protección, entre otros, del **alumnado menor de 28 años**, de todos los Centros Educativos de Castilla y León que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Alumnado de ciclos formativos que se encuentre realizando la fase de formación en empresa u organismo equiparado, o, en su caso, el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

-Alumnado de cursos de especialización de formación profesional que se encuentre realizando la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

Toda la información referente al Seguro Escolar en cuanto a personas protegidas, requisitos generales, riesgos cubiertos, prestaciones, incompatibilidades, procedimiento de presentación de solicitudes, normativa básica y directorio, podrá obtenerse en:

La página web: www.seg-social.es

(Inicio-trabajadores-prestaciones-prestaciones del seguro escolar)

<https://www.segsocial.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/PrestacionesPensionesTrabajadores/28622>

El teléfono gratuito del INSS: **901 16 65 65**

Los riesgos cubiertos por el seguro son:

- Accidente escolar.
- Enfermedad.
- Infortunio familiar.

Las prestaciones a favor de los beneficiarios son:

- **Prestaciones por accidente escolar:**
 - ✦ Asistencia médica y farmacéutica.
 - ✦ Indemnizaciones y pensiones de incapacidad.
 - ✦ Indemnización por fallecimiento.
- **Prestaciones por enfermedad:**
 - ✦ Asistencia médica y farmacéutica.
 - ✦ Indemnización por fallecimiento.



- **Prestaciones por infortunio familiar:**
 - ✦ Fallecimiento del cabeza de familia.
 - ✦ Ruina y quiebra familiar.

Las prestaciones sanitarias por contingencias comunes para el alumnado menor de 28 años deben realizarse SIEMPRE a través del Seguro Escolar (centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud).

1.2. SEGURO COMPLEMENTARIO PÓLIZA N.º 00000142788330

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, ha contratado con **ZURICH** una **póliza de accidentes complementaria** al Seguro Escolar para el alumnado *menor de 28 años* que se encuentre realizando la Fase de Formación en Empresas / el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

En caso de fallecimiento accidental o invalidez permanente, en los supuestos indicados en el párrafo anterior, ponerse en contacto con la dirección provincial correspondiente.

2. SEGURO DE ACCIDENTES MAYORES DE 28 AÑOS

2.1. SEGURO COMPLEMENTARIO PÓLIZA N.º 00000142788330

▪ Objeto del contrato y asegurados.

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha concertado con ZURICH una póliza de accidentes para cubrir las posibles contingencias que sufra el **alumnado MAYOR DE 28 AÑOS** que esté realizando la fase de formación en empresa u organismo equiparado/ el módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Las prestaciones sanitarias para el alumnado mayor de 28 años deben realizarse SIEMPRE a través de la cobertura que se tiene con el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Para las prestaciones sanitarias del alumnado mayor de 28 años que figure en alta en cualquiera de los regímenes del sistema de seguridad social por el desempeño de otra actividad, en situación asimilada al alta con obligación de cotizar, durante la cual el periodo tenga la consideración de cotizado a efectos de prestaciones, o tenga la condición de pensionista de jubilación o de incapacidad permanente de la Seguridad Social, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 52 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se incluye también al **profesorado** de especialidades vinculadas a la Formación Profesional participante en el programa **de Estancias de Formación en Empresas**, regulado por Orden EDU/1727/2009 de 18 de julio, modificada por Orden EDU/289/2015, de 7 de abril.



▪ **Garantías y sumas aseguradas.**

Ver póliza N° 00000142788330.

▪ **Periodo de cobertura.**

Desde el 01/01/2026 a las 00: 00h hasta el 31/12/2026. las 00:00h.

▪ **Normas de actuación al actualizarse el accidente:**

Debe seguirse la siguiente secuencia:

- **Cumplimentar** correctamente el parte de accidentes según el modelo facilitado por ZURICH y adjunto en la documentación relativa a la póliza n° **00000142788330**.
- **Enviar** el parte al correo electrónico **aperturas@zurich.com** indicando el número de póliza en el asunto del correo (este paso es imprescindible). **ZURICH responde** por correo con la referencia del siniestro y las autorizaciones para los centros concertados.
- **Llamar** al teléfono de siniestros de ZURICH (**900 903 314**) si se precisa agilizar la apertura y obtener la referencia para los centros concertados una vez cumplido el punto 2. La secuencia a seguir en la llamada es: comunicar de voz “abrir parte”, marcar 5, marcar 3, marcar el CIF sin letras de la Junta (**4711001**) y, si se solicita, indicar la dirección (Avda. del Real Valladolid, s/n, Valladolid). **Indicar** que se ha enviado el correo a aperturas para que se informe o gestione la referencia y centros concertados, en su caso.
- **Acudir** en caso de urgencia directamente al centro concertado con el número de póliza. Cumplir además el punto 2 para la apertura y obtención de la referencia del siniestro.
- **Entregar** el parte y la referencia del siniestro en el centro sanitario concertado como condición previa para ser atendido con cargo a la póliza (SALVO CUANDO SE ACUDE DE URGENCIA DIRECTAMENTE, EN CUYO CASO SOLO SE PUEDE FACILITAR EL N° DE PÓLIZA).

3. ACTUACIÓN EN ACCIDENTES EN DESPLAZAMIENTOS “IN ITINERE”

El accidente por el desplazamiento del alumnado a la empresa y la vuelta a su domicilio está cubierto por este seguro. Es necesario recoger información y testigos si es posible.

Cuando el alumnado se desplaza en vehículo (sea en la ida o en la vuelta a la empresa, o en actividades de la propia empresa), es el seguro del vehículo quien responde de las consecuencias del accidente.



4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

4.1. SEGURO COMPLEMENTARIO PÓLIZA N.º HD IP6 2136831

▪ Objeto del contrato y asegurados

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha concertado con el asegurador **HISCOX** a través del mediador de seguros **CONSULTING EUROPEO DE RIESGOS, S.L.**, una póliza de responsabilidad civil para los siguientes asegurados adicionales:

- El alumnado matriculado en ciclos formativos y en cursos de especialización en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, que esté realizando la fase de formación en empresa u organismo equiparado/ módulo de Formación en Centros de Trabajo, **siempre y cuando se encuentren bajo la supervisión técnica del tutor o tutora de empresa.**
- El profesorado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla y León para cubrir los daños ocasionados a terceros en la realización de programas y actividades de estancias de formación en empresas, durante 2026.

Los detalles de la cobertura son:

A) RESPONSABILIDAD CIVIL DE EXPLOTACIÓN(300.000 €).

Reclamación por daños a terceros por diversas causas (actividad del negocio, maquinaria y equipos, por incendio, explosión y agua, por mercancías cuando se transportan, cargan o descarga, por manipulación de mercancías peligrosas, por herramientas de corte y soldadura, por obras en las instalaciones el negocio)

B) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (300.000 €).

C) RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTO(300.000 €).

▪ Garantías y sumas aseguradas

Ver póliza N.º *HD IP6 2136831*.

▪ Periodo de cobertura

Desde el 01/01/2026 a las 00: 00h hasta el 31/12/2026 a las 00:00h.



- **Recomendaciones para evitar o minimizar las consecuencias del siniestro:**
 - **Tomar** medidas correctoras para salvaguardar cualquier circunstancia que pueda acarrear un siniestro.
 - **Realizar** las prácticas o trabajos siempre bajo la supervisión del tutor/a de empresa.
 - **Realizar** las prácticas o trabajos siguiendo correctamente las instrucciones del tutor/a de empresa y la información facilitada por este.
 - **Reforzar** la supervisión del tutor/a de empresa en actividades que impliquen el manejo de vehículos industriales u otras prácticas con vehículos o maquinaria en el sector de la automoción.
 - **Realizar** varias pruebas supervisadas por el tutor/a con carácter previo al manejo de equipos o maquinaria.

- **Normas de actuación al actualizarse el riesgo cubierto:**

El asegurado/a al recibir cualquier reclamación de responsabilidad civil deberá comunicarla lo antes posible a **CONSULTING EUROPEO DE RIESGOS**, para proceder a su tramitación como siniestro con cargo a la póliza suscrita y seguir los pasos siguientes:

- **Cumplimentar** correctamente la Ficha de Comunicación de Siniestros que se adjunta en la documentación relativa a la **póliza de responsabilidad civil de Hiscox**, nº HDIP62136831 indicando, claramente, las personas de contacto (del centro educativo y del reclamante) para facilitar la tramitación del expediente. Los datos que figuran en la ficha con un asterisco son de cumplimentación obligatoria.
- **Enviar** la Ficha de Comunicación de Siniestros junto a la documentación disponible en un primer momento, que permita apreciar la posible existencia de responsabilidad, a la siguiente dirección de correo electrónico: siniestros@segurosцер.com . Telf. **91 702 23 48**. WhatsApp **625 674 053**. Atención al asegurado 24h: **625 674 053**. Dirección postal para el envío de la documentación, si no es posible por otra vía: CONSULTING EUROPEO DE RIESGOS. Paseo General Martínez Campos 41, 9ºDhca – 28010 Madrid.